



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 28 de diciembre de 1983. — Número 162

Página 1.717

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico superior de Organización

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico superior de Organización, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinta Diputación Provincial, clasificada con el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, con los emolumentos básicos inherentes a dicho nivel retributivo y demás retribuciones complementarias que con carácter general tenga fijadas la Comunidad Autónoma para sus funcionarios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes deberán estar en posesión del título superior de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior, y no se hallarán inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades.—Para quien resulte nombrado, regirán las establecidas en la legislación vigente del Estado o la específica de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

- Bases del concurso-oposición de una plaza de técnico superior de organización . 1.717
- Oposición libre para una plaza de mecánico - conductor ..... 1.719

### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria ..... 1.720
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.720

### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria ..... 1.721
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander . 1.721
- Ayuntamiento de Liérganes . 1.722

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.722

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Bareyo, Cabezón de la Sal, Peñarrubia, Liérganes, Ruate, Santillana del Mar y Piélagos ..... 1.723

prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, se dirigirán al excelentísimo señor consejero de la Presidencia y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en extracto de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará que los sucesivos anuncios se publicarán en el de Cantabria, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería General de la Dipu-

tación Regional de Cantabria la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, así como los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesario para concurrir a la plaza de presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario técnico superior al servicio de la Comunidad Au-

tónoma, designado por el consejero de la Presidencia.

Un funcionario letrado al servicio de la Comunidad Autónoma, designado por el propio consejero.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario técnico de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: Un jefe de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma, designado por el mismo consejero.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Pruebas. — Las pruebas constan de las dos fases siguientes:

1.ª fase: Oposición.—La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un plazo de dos horas, un tema a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, y relacionados con las materias que se incluyen en el anexo I.

El tema será leído por el opositor públicamente ante el Tribunal calificador.

Segundo ejercicio: Consistirá en el análisis y resolución de un dictamen sobre un supuesto planteado por el Tribunal en relación con las materias que se incluyen en el anexo II, durante un tiempo de dos horas.

Se podrán manejar textos legales y libros de consulta que, al efecto, lleve el opositor.

Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal obtendrá la puntuación media de los dos ejercicios.

2.ª fase: Concurso.—Se considerarán méritos de carácter especial

aquellos que sean exponentes de una mayor aptitud y eficiencia del aspirante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso - oposición, considerándose como tales los siguientes:

1.—Haber prestado servicios en la Administración Pública, en puestos de mando o dirección:

a) En el Estado, 0,12 puntos por año de servicio.

b) En Comunidad Autónoma, 0,50 puntos por el total de los servicios prestados.

2.—Haber ejercido la docencia durante un mínimo de cinco años, en temas relacionados con la organización o la administración de empresas:

a) En Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.

b) En otros centros docentes, 1 punto.

3.—Haber prestado servicios en el sector privado durante un tiempo mínimo de cinco años:

a) En cargo de dirección de empresas, 2 puntos.

b) Como consultor o asesor de organización, 0,25 puntos por año.

La puntuación obtenida en la fase de oposición, media de los dos ejercicios, se sumará a la obtenida en la fase del concurso, siendo la suma de ambas la que sirva para formular la propuesta de nombramiento a favor del que mayor puntuación hubiera obtenido.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado con mayor puntuación para que el Consejo de Gobierno efectúe el nombramiento.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor.

Los documentos son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universita-

ria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios y verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor del concursante aprobado que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena.—Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se inserta la misma.

#### ANEXO I

1. Enfoques actuales de la administración de organizaciones.
2. Investigación, previsión y diagnóstico de organizaciones.
3. Adecuación de diseños estructurales a las peculiaridades de cada organización.
4. Toma de decisiones.
5. Administración y comportamiento humano.
6. Procesos de control y desarrollo.

#### ANEXO II

1. La Constitución.
2. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y disposiciones complementarias.
3. Disposiciones más importantes sobre función pública en el Estado.
4. Estatuto de Autonomía.
5. Leyes de Cantabria.
6. Disposiciones de Cantabria sobre organización y función pública.

Se aprueban las anteriores bases.

Santander, 16 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de admisión de instancias de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de mecánico-conductor, vacante en la plantilla

de funcionarios de la extinguida Excelentísima Diputación Provincial de Santander, integrada en la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 21-9-83 y rectificada en los «Boletines Oficiales de Cantabria» de 12-10-83 y 25-11-83, por la presente resolución.

#### DISPONGO:

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

- 1.—Adot Urra, Javier.
- 2.—Agudo Martín, Enrique.
- 3.—Alonso del Val, Germán.
- 4.—Alvarez González, Ramón.
- 5.—Angulo Pérez, Raúl.
- 6.—Antolín Roso, Enrique.
- 7.—Arce Alvarez, Alfredo.
- 8.—Arce Herreros, José María.
- 9.—Arce Reigadas, Guillermo.
- 10.—Argüello Fernández, Julián.
- 11.—Bada García, Lucas.
- 12.—Canalejo Sanjuán, César.
- 13.—Bárcena Gándara, Antonio.
- 14.—Barquín Fernández, Angel.
- 15.—Barrotabeña Arce, Manuel.
- 16.—Bastida Marañón, Juan Carlos.
- 17.—Becerra Peña, Francisco Javier.
- 18.—Bolado Llata, Florencio.
- 19.—Buenaga Varela, Vicente.
- 20.—Bustamante Gallo, Javier.
- 21.—Caballero Linares, Jesús.
- 22.—Cabezón García, Jesús.
- 23.—Cabo Saínz, José Luis.
- 24.—Campo Fernández, José Antonio.
- 25.—Canal Rodríguez, Raúl.
- 26.—Cano Cagigas, Miguel Angel.
- 27.—Cantero Campuzano, Aquilino.
- 28.—Carlos Sotres, Luis de.
- 29.—Carral Yágüez, Raúl.
- 30.—Crespo Gutiérrez, Santiago.
- 31.—Charlon Sánchez, Manuel.
- 32.—Díaz Iñiguez, Francisco.
- 33.—Díez Carral, Luis.
- 34.—Entrecanales Arce, José Antonio.
- 35.—Fernández Aldama, Federico.
- 36.—Fernández Arce, Faustino.

- 37.—Fernández Cossío, José Luis.
- 38.—Fernández Fernández, Bernabé Máximo.
- 39.—Fernández Fernández, José L.
- 40.—Fernández Gómez, Raúl.
- 41.—Fernández González, Tomás.
- 42.—Fernández Muñiz, José Antonio.
- 43.—Ferreiro Fernández, José.
- 44.—Fuentes Ganzo, Vicente.
- 45.—García Amo, Jose.
- 46.—García Marcos, Santiago.
- 47.—García Montes, Francisco Javier.
- 48.—García del Prado, Miguel Angel.
- 49.—Gómez Fernández, Ricardo.
- 50.—Gómez de los Ríos, Fernando.
- 51.—González Rojo, Esteban.
- 52.—González Torre, Francisco.
- 53.—Gutiérrez Pérez, Carlos S.
- 54.—Gutiérrez Valdés, Antonio.
- 55.—Herrera Fernández, José.
- 56.—Hontañón Trueba, Valentín.
- 57.—Ibáñez Romero, Miguel A.
- 58.—Juana Cruz, Santiago de.
- 59.—Lanza Díez, Alfredo.
- 60.—Lavín Sainz, Alberto.
- 61.—Lavín Puente, Jesús Antonio.
- 62.—López Corral, Pedro.
- 63.—López García, Guillermo.
- 64.—Llata Cañedo, Francisco Ramón.
- 65.—Martínez Fernández, Francisco J.
- 66.—Martínez Pérez, José Luis.
- 67.—Martínez Riancho, Daniel.
- 68.—Mazón Prieto, Manuel.
- 69.—Merchán Setién, Carlos.
- 70.—Mateo Cillero, Carlos G.
- 71.—Moreno Martínez, Abel.
- 72.—Monga Bringas, José M.ª
- 73.—Nieto Bezares, Valeriano.
- 74.—Noriega Sánchez, José A.
- 75.—Novoa Ruiz, José Luis.
- 76.—Oceja Figueras, José A.
- 77.—Ortega Vallejo, José Ramiro.
- 78.—Otero Cebada, José Faustino.
- 79.—Pablos Martínez, Jorge Carlos de.
- 80.—Pascual Abad, César.
- 81.—Pelayo Alonso, Emilio.
- 82.—Peña González, Angel Juan.

- 83.—Pérez González, Antonio.  
 84.—Pérez Pérez, Laureano.  
 85.—Poo Calderón, Fermín.  
 86.—Puente Gándara, Jesús.  
 87.—Quintana Mendoza, Angel.  
 88.—Rasilla Llera, Luis.  
 89.—Revenga González, Javier.  
 90.—Revuelta Bolado, Manuel.  
 91.—Riva Celorio, Luis Ramón.  
 92.—Rodríguez Araújo, Juan Carlos.  
 93.—Rodríguez Argüeso, José Miguel.  
 94.—Rodríguez Fernández, José María.  
 95.—Rodríguez Revuelta, Angel.  
 96.—Ruiz Aldaco, José Luis.  
 97.—Ruiz Núñez, Manuel.  
 98.—Ruiz Pila, Fernando.  
 99.—Ruiz Vélez, Casimiro.  
 100.—Sainz Quintana, Juan Leopoldo.  
 101.—Sainz Ruiz, Juan José.  
 102.—Sainz Sainz, Miguel.  
 103.—Saiz Achurra, Manuel.  
 104.—Saiz Gómez, Ildefonso.  
 105.—Salas Menocal, José Antonio.  
 106.—Saldaña Barrio, Manuel.  
 107.—Sánchez Hoz, José Luis.  
 108.—San José Borbolla, Luis Javier.  
 109.—Santamaría Arce, Angel María.  
 110.—San Millán González Pacheco, José María.  
 111.—Seco Mora, José Ramón.  
 112.—Sierra Gómez, Luis.  
 113.—Solana Revuelta, Jenaro.  
 114.—Solórzano Mendieta, Vicente.  
 115.—Toca Lanza, Justo C.  
 116.—Toca Sampedro, José Luis.  
 117.—Tronco Trueba, Santiago.  
 118.—Usle Matanza, Enrique.  
 119.—Valdés Saiz, Dionisio.  
 120.—Varona Gutiérrez, Salvador.  
 121.—Vega González, Manuel.  
 122.—Villalada de Santiago, Luis.

2.º—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama; suplente, excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Comercio,

don Serafín Fernández Escalante Moreno.

Vocales: Don Fermín Madrazo Revilla, técnico de Administración Especial de la Diputación Regional de Cantabria; suplente, don Manuel Carrión Irún, técnico de Administración Especial de la Diputación Regional de Cantabria.

Don Dionisio Castellano Vega; suplente, don José Manuel Sampedro Calderón, profesores de Tecnología de la Automoción en el Instituto Politécnico de Santander, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Antonio Moñino Moreno, técnico de Administración General del Servicio de Función Pública; suplente, don Juan Zapardiel Romojaro, jefe de negociado de Administración General.

Secretario: Don Enrique Roseñada Soto, jefe de negociado de Administración General; suplente, don Jenaro Fernández Argos, funcionario de Administración General.

3.º—El comienzo de los ejercicios, así como el local donde se celebren y la hora, se hará público cuando se eleve a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos.

4.º—Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», según establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 21 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

En el expediente SP-754/81, seguido contra «Sero, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-

754/81, levantada a «Sero, S. A.», domiciliada en San Fernando, 48, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 326.300 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Sero, S. A.», domiciliada últimamente en «Sero, S. A.», hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.925

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente AT. 25/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado El Bebedero.

Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Cueto, La Pereda.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la

misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

1.—Objeto: «Urbanización en San Miguel de Aguayo, 1.ª fase».

Tipo: 2.484.219 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

2.—Objeto: «Urbanización en Mataporquera, segunda fase».

Tipo: 8.600.651 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—Objeto: «Pavimentación de caminos y plazas en varios pueblos del Ayuntamiento de Las Rozas (Las Rozas, La Aguilera, Bimón y Bustasur)».

Tipo: 5.945.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

4.—Objeto: «Pavimentación de calles y plazas en Pesquera».

Tipo: 3.847.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 24 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONTRATACION Y COMPRAS

Advertido errores en el anuncio de subasta de las obras «Plan Aguanaz, segunda fase, primer desglosado», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 23 de diciembre de 1983, queda corregido como sigue:

Presentación de plicas: «...dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 23 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de

esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número uno, a instancia de don Pablo López Quero y doña María Pilar Sañudo Diego, contra Panadería Herederos Gómez de la Mora, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una amasadora automática, marca Ferrer Mateu, valorada en 400.000 pesetas.

Una eñidora, marca «Ferrer Mateu», valorada en 150.000 pesetas.

Una pesadora, marca «Turú», valorada en 450.000 pesetas.

Una refinadora, marca «Ferrer Mateu», valorada en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de enero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Castañeda (Cantabria), a cargo de María Asunción Gómez de la Mora.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

### Anuncio de concurso

Objeto.—Es objeto del presente concurso la contratación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras de este término municipal, su transporte al vertedero y posterior quema o destrucción de la misma.

Duración.—El contrato regirá a partir del día 1.º de febrero de 1984 hasta el 31 de enero de 1986.

Tipo de licitación.—El tipo máximo de licitación se establece en ochocientas cuarenta mil (840.000) pesetas.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales. Contra el mismo se podrán presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con el artículo 119 del R. D. 3.046/77.

Garantías.—La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas. La definitiva, el cuatro por ciento (4%) de la cantidad adjudicada.

Proposiciones.—Las proposiciones o plicas serán presentadas en la secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en el Municipio de Liérganes». Conforme al siguiente «Modelo de proposición»:

1.º) Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Liérganes, conociendo y aceptando cada una de las condiciones establecidas, se compromete a la prestación del servicio en la cantidad de ...pesetas (en letra y en número) al año, a percibir por doceavas partes a meses vencidos.

2.º) Declaración de no hallarse comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º, respectivamente, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º) Fotocopia del D. N. I.; y

4.º) Justificante de haber constituido fianza provisional.

Las proposiciones deberán ser presentadas a partir del día siguiente hábil al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante el período de veinte días hábiles.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en la Casa Consisto-

rial al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, resolviendo el concurso el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Liérganes a 7 de diciembre de 1983.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 514/83, interpuesto por don Fernando Yllera García-Lago, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de septiembre de 1983, que desestima la reclamación económica número 1.403/83, interpuesta por el recurrente, contra la sanción impuesta por la Aduana de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 511 de 1983, interpuesto por don Roberto Marcano Concha, funcionario, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de Ayuntamiento de Torrelavega de fechas 9 de agosto y 27 de septiembre de 1983, el último desestimatorio del recurso de alzada formulado contra el primero, por el que se impuso a citado recurrente la sanción de suspensión en sus funciones durante el período de un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por la presente, se cita a los referidos perjudicados para que el día 3 de febrero próximo, a las diez quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de proceder a la celebración de expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo que se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los referidos agraviados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 2.002

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
181,1	34.627	184.627
211,1	39.130	280.000
222,1	295.000	500.000
223,3	170.000	340.000
257,6	100.000	1.861.000
259,6	6.970	266.970
263,6	3.048.846	5.456.846
Totales.	3.694.573	8.889.443

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 3.694.573 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Ajo (Bareyo), 6 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

#### EDICTO

Doña Juliana García San José solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un establecimiento de disco-bar, bajo la denominación de «Champán», en Cabezón de la Sal, calle de Santander, números 5 y 7, bajo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se

hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal a 20 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.375.000 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.107.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 58.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 260.000 pesetas.
- Total gastos, 3.800.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 607.000 pesetas.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 100.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 78.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.715.000.
- Total ingresos, 3.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia a 19 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre, ha sido aprobado definitivamente

el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

- 1.—Remuneraciones del personal, 9.107.932 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.712.696 pesetas.
  - 3.—Intereses, 552.500 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 312.640 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 502.202 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.076.030 pesetas.
- Total gastos, 18.264.000 pesetas.

*Ingresos*

- 1.—Impuestos directos, pesetas 3.648.704.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.016.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.072.446.
  - 4.—Transferencias corrientes, 9.106.850 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 420.000.
- Total ingresos, 18.264.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes a 1 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ruente a 22 de diciembre de 1983.—El alcalde, Francisco Gómez Gutiérrez.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ruente a 22 de diciembre de 1983.—El alcalde, Francisco Gómez Gutiérrez.

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre fue aprobada una operación de crédito

por importe de dos millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas (2.775.000 pesetas) con el Banco de Santander, destinado a la financiación parcial del presupuesto de inversiones, bajo las siguientes condiciones: Amortización, 3 años; interés, 18 por 100; comisiones, 0,50 por 100 de apertura y 0,15 por 100 sobre el saldo no dispuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruente, 22 de diciembre de 1983.—El alcalde, Francisco Gómez Gutiérrez.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Santillana del Mar, número 3.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:**

Piélagos. (2.024)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**A partir del día 1 de enero de 1984, se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1983.**

**Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1984, deberán remitir a cuenta 1.870 pesetas indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el Boletín Oficial de Cantabria.**

Santander, diciembre de 1983

LA ADMINISTRACION